

Traducción en español

Anexo 2

Sección 1

PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (Especificaciones técnicas)

El Operador Económico realizará las prestaciones de servicios que se indican a continuación: organización de los cursos de lengua y cultura italiana por cuenta del Instituto Italiano de Cultura Santiago, en modalidad presencial y online.

- I. Premisa:** el Instituto Italiano de Cultura de Santiago está ubicado en Calle Triana 843, en la comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago de Chile. Es un edificio fiscal administrado por la Oficina Cultural de la Embajada de Italia en Chile, la cual se reserva el derecho de admisión y de veto respecto de las entidades e instituciones autorizadas a operar en el mismo.
- II. Horario del servicio:** el rango horario dentro del cual podrán desarrollarse los cursos de lengua va desde las 10:00 hasta las 21:30, de lunes a viernes, y desde las 09:30 hasta las 14:00 los días sábado. En caso de estimarse oportuno y sin perjuicio de las recomendaciones expresadas en el DVR, con el fin de favorecer un incremento de los inscritos, se prevé para el Operador económico, previa autorización del Instituto, la posibilidad de impartir cursos de lengua italiana fuera de los horarios indicados.
- III. Actividades y servicios objeto de la prestación.**

1) Organización y gestión general, espacios en concesión.

El Operador económico deberá garantizar la organización y la gestión de los cursos de lengua y cultura en modalidad presencial en el Instituto Italiano de Cultura de Santiago y a distancia, en el período comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2029, poniendo a disposición para tal fin el personal docente necesario y asumiendo todos los costos y cargas fiscales y previsionales correspondientes, conforme a la normativa local.

Con el objeto de mantener y mejorar el posicionamiento del Instituto en el mercado, así como el prestigio y la reputación de que goza ante el público local y el nivel de las

prestaciones realizadas en los últimos cinco años, el Operador económico deberá además garantizar una unidad de personal con funciones de secretaría (jornada completa) y asumir los costos del personal necesario para garantizar los siguientes servicios: portería (jornada parcial desde las 17:00 hasta las 21:30 y los sábados desde las 9:00 hasta las 14:00) y limpieza.

El Operador económico asumirá todos los costos y cargas fiscales y previsionales necesarios para asegurar los servicios anteriormente indicados, los cuales podrán ser subcontratados dentro de los límites y modalidades especificados en el punto 9 del Pliego de Condiciones de la Licitación.

El Operador económico percibe las cuotas de inscripción, adquiere los materiales didácticos (incluidos manuales impresos y e-book), y asume la gestión de los cursos garantizando en todo momento el equilibrio económico entre ingresos y egresos.

Espacios en concesión: n. 4 (cuatro) salas de clases amobladas y equipadas con infraestructura didáctica ubicadas al interior del Instituto, 1 (uno) local para actividades de secretaría en el primer piso y 1 (uno) local destinado a sala de profesores y sala de espera, ambos provistos de mobiliario y equipamiento, además de los espacios compartidos tales como portería, mediateca, cocina, sala de estar y servicios higiénicos. Para necesidades particulares, asimismo, se pone a disposición el uso del Auditorio del IIC, previo acuerdo con la Dirección de este Instituto.

El Instituto, previa coordinación y en cumplimiento de las indicaciones acordadas entre las partes, pondrá además a disposición su propio personal para las siguientes actividades relativas a los cursos de lengua: orientación a estudiantes; promoción y difusión de los cursos de lengua en redes sociales y en la página web del IIC Santiago; asistencia en la oficina de secretaría de los cursos en los períodos de mayor actividad; personal en la portería, con presencia hasta las 17:30 de lunes a jueves y hasta las 14:00 los días viernes.

2) Gestión de la oferta formativa y de los alumnos

Sin perjuicio de que la coordinación didáctica de los cursos de lengua corresponde exclusivamente al Instituto Italiano de Cultura, el cual tiene la facultad de monitorear el desarrollo de los cursos y verificar la uniformidad de los mismos con el método didáctico comunicativo/funcional definido por la Dirección del IIC, el Operador económico se obliga a:

- a) elaborar un calendario didáctico dividido por niveles y subniveles, en modalidad presencial y en modalidad a distancia (DAD), conforme al MCER;
- b) proceder al registro de las inscripciones y a la conformación de los cursos;
- c) garantizar una oferta de cursos de carácter continuo, que deberá contemplar cursos regulares de duración trimestral o semestral y cursos intensivos, impartidos en modalidad presencial y/o a distancia. Los cursos ofrecidos deberán estar divididos en niveles desde A1 hasta C2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER);
- d) garantizar una oferta de talleres lingüísticos con temáticas y duración a convenir, como complemento de los cursos mencionados en el punto c);
- e) organizar y coordinar los exámenes de preinscripción;
- f) brindar asistencia en la promoción y difusión de certificaciones lingüísticas reconocidas, incentivando la participación en las sesiones de examen, en colaboración con el Instituto y las Instituciones Universitarias italianas de referencia;
- g) orientar a los estudiantes respecto de la oferta de becas para estudiar italiano en Italia, en escuelas que mantengan convenio con el Instituto.

El costo de inscripción a los cursos a que se refieren los puntos c) y d), así como eventuales variaciones, deberá ser establecido entre el Comitente y el Operador económico, sobre la base del mercado local.

El Operador económico, en acuerdo con el Comitente, define un plan de descuentos para cursos de lengua en acuerdo con las universidades locales, para determinadas categorías de usuarios y para promociones de los cursos (a modo de ejemplo: "descuento feria").

El Operador económico deberá asimismo participar en las reuniones de coordinación convocadas periódicamente por el Instituto, formular propuestas para la realización de eventos y cursos de cultura italiana, los cuales podrán referirse también a las temáticas de mayor interés identificadas por los programas de promoción integrada del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional, gestionados directa y exclusivamente por el Instituto y por la Embajada de Italia en Chile.

3) Docentes

El Operador económico se obliga a:

- a) reclutar, mediante entrevista laboral realizada en colaboración con el Instituto, docentes de italiano L2 que cumplan con los siguientes requisitos:

- i ser de lengua materna italiana;
- ii contar preferentemente con título de Licenciatura en el área humanística y/o con un título de postgrado relacionado con la glotodidáctica;
- iii contar con un título específico para la enseñanza del idioma italiano a extranjeros (DITALS, CEDILS y DILS-PG) o encontrarse en proceso de obtención del mismo;
- iv tener preferentemente un buen conocimiento del idioma español;

El personal docente indicado deberá ser en número adecuado y no inferior a 3 unidades, con el fin de garantizar la calidad didáctica, en modalidad presencial y a distancia, respetando una proporción equilibrada con el número de estudiantes. Para tal efecto, el Operador económico deberá considerar las observaciones periódicas de clase realizadas por el Comitente para evaluar al cuerpo docente.

- b) Remunerar a los docentes de manera adecuada y siempre con el objetivo de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos y la calidad de los servicios prestados, en cumplimiento de la legislación local vigente, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos correspondientes, incluidos los previsionales y fiscales, así como aquellos derivados del incumplimiento de la normativa aplicable.
- c) La remuneración de los docentes y cualquier eventual variación deberán ser establecidas entre el Comitente y el Operador económico, entendiéndose que el Operador económico no asume obligación alguna frente a los mismos.

4) Servicios organizativos y promocionales

El Operador económico se obliga a garantizar:

- a) Oficina de secretaría para información de cursos e inscripciones, de lunes a jueves desde las 9:30 hasta las 14:00 y desde las 15:00 hasta las 17:00; viernes desde las 9:30 hasta las 14:00;
- b) servicios de portería y limpieza de los espacios, los cuales deberán ejecutarse en sinergia y coordinación con el Instituto, permitiendo y garantizando el correcto funcionamiento y desarrollo de los cursos. Los servicios deberán garantizarse, según su tipología, dentro del siguiente rango horario:
 - i Portería de lunes a viernes desde las 17:00 hasta las 21:30 y los sábados desde las 09:00 hasta las 14:00;
 - ii Limpieza de lunes a jueves desde las 09:00 hasta las 16:00 y los viernes desde las 09:00 hasta las 14:00.

- c) la colaboración para la promoción, en coordinación con el Instituto responsable del servicio, de los cursos de lengua y cultura, tanto mediante campañas publicitarias online y en medios tradicionales, para mantener el posicionamiento de los cursos de italiano en el mercado local, como mediante la participación en ferias internacionales en universidades o mediante la presencia del personal de secretaría y eventualmente de un docente de lengua en fiestas, ferias o eventos en la ciudad de Santiago en los que participe el IIC o la Embajada de Italia;
- d) la inscripción y suscripción a una plataforma de comunicación y colaboración online (por ejemplo, Zoom, Webex, Teams, etc.), cuya tipología y plan tarifario deberán ser acordados entre las partes y que permita:
 - i el desarrollo de cursos de lengua online;
 - ii la realización de seminarios web.

IV. Cargas no previstas e impacto en el equilibrio económico de la gestión

El Operador económico se obliga a acordar previamente con el Comitente cualquier iniciativa o gasto vinculado a la gestión de los cursos de lengua italiana que pueda incidir, directa o indirectamente, en la sostenibilidad económica y en la utilidad de la gestión. En ausencia de autorización previa y escrita, dichos costos no podrán ser imputados ni reconocidos.

REQUISITOS ESPECIALES DE CALIFICACIÓN

Los procedimientos para la selección del Operador económico están abiertos a los operadores económicos de la Unión Europea y a aquellos que cumplan con los requisitos y autorizaciones previstos por la normativa local.

Los operadores económicos que deseen participar deberán cumplir con los siguientes requisitos especiales de calificación:

1. Requisitos de idoneidad

El operador económico (entidad, asociación o sociedad) deberá estar regularmente constituido e inscrito en el **Registro de Empresas** (CCIAA) o en el registro de asociaciones/entidades sin fines de lucro, con un objeto social coherente con actividades de formación o docencia. Los sujetos chilenos no residentes en Italia podrán presentar – si corresponde – la inscripción, para actividades concordantes con el objeto del presente procedimiento, en el *Registro de Comercio* chileno y/o la

inscripción en el registro del *Servicio de Impuestos Internos (SII)* de Chile y/o la acreditación de personalidad jurídica emitida por el *Ministerio de Justicia, Oficina Servicio de Registro Civil e Identificación* de Chile.

2. Requisitos de capacidad económico-financiera

Haber realizado, con referencia a los ejercicios financieros 2023, 2024 y 2025, una facturación mínima anual específica por la organización y gestión de cursos de lengua/formación no inferior a € 150.000 (ciento cincuenta mil euros/00). Dicha facturación se justifica en consideración del ámbito dimensional en el cual deberá ejecutarse el contrato, requiriendo niveles adecuados de capacidad organizativa y estructura empresarial. En caso de que la empresa participante se haya constituido o haya iniciado su actividad hace menos de tres años, el requisito anteriormente indicado deberá acreditarse de manera proporcional respecto de la fecha de inicio de actividades.

3. Requisitos de capacidad técnica y profesional

Haber organizado y gestionado, en el trienio 2023-2025, cursos de lengua/formación. El Comitente verificará de oficio el requisito declarado por el oferente.

Sección 2

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los siguientes parámetros y ponderaciones:

El puntaje máximo alcanzable es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1) hasta un máximo de 30 puntos para la oferta económica;
- 2) hasta un máximo de 70 puntos para la oferta técnico-cualitativa, distribuidos según la matriz del punto 2.2.

La evaluación se determinará mediante la suma de los puntajes atribuidos a cada elemento de evaluación sobre la base de los coeficientes de juicio expresados por la comisión evaluadora.

2.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Hasta un máximo de **30 puntos para la oferta económica**.

El puntaje máximo se asignará a la mejor oferta presentada. En consecuencia, las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta presentada, según la siguiente fórmula para la atribución del puntaje:

Al oferente que presente el precio más alto se le asignarán 30 puntos.

Para las demás ofertas, el puntaje se determinará proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{P_o * Q}{P_a}$$

donde:

X = puntaje atribuible al oferente

Q = puntaje máximo atribuible (es decir, 30)

P_o = precio ofertado

P_a = precio más alto ofertado

2.2 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Puntaje máximo total: 70 puntos

1) Oferta formativa – máx. 18 puntos

Subcriterio	Parámetros de evaluación	Puntos
a) Articulación de la oferta	Número, tipología y variedad de cursos (niveles y subniveles MCER, presencial/DAD/blended)	0-6
b) Estructura didáctica	Coherencia entre duración, unidades didácticas y niveles MCER	0-5
c) Dimensionamiento de las clases	Claridad y congruencia del número mínimo y máximo de participantes	0-3
d) Metodologías e instrumentos	Calidad y adecuación de los instrumentos técnicos y multimedia	0-4

2) Calidad y coherencia del proyecto didáctico global – máx. 5 puntos

Parámetros	Puntos
Proyecto didáctico genérico o fragmentado	0-1
Proyecto coherente pero estándar	2-3
Proyecto orgánico, estructurado y orientado a la progresión de los estudiantes	4-5

3) Docentes – máx. 10 puntos

Requisitos	Parámetro objetivo	Puntos
Número de docentes	Mayor o igual a 6	4
	Mayor o igual a 3 y menor de 6	2
	Menor de 3	0
Certificación glotodidáctica (DITALS, CEDILS, DILS-PG)	≥ 3	1-2
Experiencia en italiano LS > 3 años	≥ 3	1-2
Licenciatura en área humanística o título afín	≥ 3	0-1
Máster universitario I o II nivel	≥ 3	0-0,5
Conocimiento de lengua española mínimo nivel B	≥ 3	0-0,5

4) Estructura organizativa y gestión administrativa de los servicios – máx. 10 puntos

Subcriterio	Parámetros	Puntos
a) Modelo organizativo	Claridad y completitud del organigrama	0-4
b) Competencias del personal	Títulos, experiencia, competencias lingüísticas	0-3
c) Procedimientos administrativos	Inscripciones, facturación, rendición, archivo	0-3

5) Organización didáctica – máx. 10 puntos

Subcriterio	Parámetros	Puntos
a) Calendario didáctico	Claridad y continuidad anual	0-4
b) Secretaría administrativa	Amplitud y funcionalidad de los horarios	0-3

Subcriterio	Parámetros	Puntos
c) Promoción de los cursos	Estrategias concretas de marketing e incremento de usuarios	0-3

6) Sistema de monitoreo de la calidad y evaluación – máx. 8 puntos

Parámetros	Puntos
Ausencia o descripción genérica	0-3
Sistema básico (pruebas, retroalimentación ocasional)	4-5
Sistema estructurado y periódico (indicadores, informes, mejora continua)	6-8

7) Integración con las actividades culturales del IIC – máx. 5 puntos

Parámetros	Puntos
Ninguna integración	0
Integración ocasional	1-3
Integración estructurada y coherente con el mandato institucional	4-5

8) Propuestas y servicios adicionales – máx. 4 puntos

Parámetros	Puntos
Propuestas genéricas o no documentadas	0-2
Propuestas coherentes y realizables	3
Propuestas innovadoras y estructuradas	4